



Trate maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
SETE.

Juan Moreno Vecino de la Villa de Lorqui enano en  
esta, como más ha a lugar Diego. Soy poseedor de diferentes  
terras de decaño en el Campo de esta Villa del Partido que  
nombrian Campolejar; y para mejor conueno de ellas, neeunio  
construir un Cuerpo de Casa, Balsa, y Cua, y Pantuillar  
en una loma que hay entre las referidas muerriera y  
Vixtienes propias; y para ello:

Pido a V. se diuian conuiderme el pexunio neeunio  
para la conuexiun de dha Casa, Cua, y Balsa, en que re  
cibire Merced, ademas de dexa Justa que pido, Turo la neeunio  
y p. a ello V. =

Juan Moreno

Hacendos En la villa de Molina en Veintey dos día del mes de  
Diciembre mill y setecientos setenta y siete años  
Los señores don Juan Puche, y don Alfonso Pinar señores  
Alcaldes don Manuel Rodriguez y don Pedro Garcia de  
Ibáñez, y don Juan María Pion. Jueces Personeros  
del comun: estando juntos como lo acostumbramos  
y a tratar la cosa tocantes al servicio de Dios  
nra. Señora y utilidad de esta Republica: haurendo  
visto el pedimto paxerente de Juan Moreno Vecino  
de la villa de Lorqui, y haurendo en el campo de  
esta, en el que soltura fabrican una casa, Heredo  
Pantuillar, y Balsa p. a mejor conueno de dha

